



Resolución Jefatural

Nº 884 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 19 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1095-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y demás recaudos del Expediente SIGEDO 25674-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, señala como funciones de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, "(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.10.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", señala que "(...) la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento



de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas”;

Que, mediante el numeral 5.1.1 del Convenio Específico N° 247-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, se estableció como compromiso del PRONABEC, realizar los pagos de forma adelantada por semestre completo;

Que, mediante el numeral 5.2.3 del Convenio Específico N° 247-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se estableció como compromiso del Instituto de Educación Superior Privado Khipu, ofrecer los beneficios por el pronto pago por los servicios académicos brindado a favor de los becarios, de acuerdo a sus políticas y normas internas vigentes. Asimismo, el 5.2.7 del precitado Convenio estableció como compromiso de la institución educativa, el entregar (01) una factura por todas las sedes que cuenten con becarios activos, según tipo de beca;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 174-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se aprobó el Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II del Instituto de Educación Superior Privado Khipu, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatoria 2018, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 5043-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas. Asimismo, en la referida resolución se señaló que mediante Resolución Directoral N° 001-2019-DGIESPK, de fecha 08 de enero de 2019, la Dirección General del Instituto de Educación Superior Privado Khipu aprobó el descuento del 5% del monto total correspondiente a las cuotas mensuales (sin considerar el pago de la matrícula), cuando el alumno realiza el pago de su matrícula y las 05 cuotas por adelantado;

Que, mediante Oficio N° 065-2019 DG-RFQ-IESP-KHIPU del 07 de mayo de 2019, el Instituto de Educación Superior Privado Khipu remitió su calendario académico y calendario de pago para los semestres 2019-I y 2019-II, aplicable a los becarios continuadores de la Convocatoria 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 933-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE se aprobó el calendario académico de los semestres 2019-I y 2019-II del Instituto de Educación Superior Privado Khipu, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatoria 2017;

Que, mediante Informe N° 1095-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento presenta la propuesta de Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II del Instituto de Educación Superior Privado Khipu, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatoria 2017, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 933-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, por lo expuesto, estando a la remisión del Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II por parte de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento a la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que se encuentra acorde al marco normativo de las subvenciones, corresponde su aprobación;



Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II del Instituto de Educación Superior Privado Khipu, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatoria 2017, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 933-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas, que queda establecido de la siguiente manera:

CALENDARIO DE PAGO 2019-I y 2019-II

Institución	Instituto de Educación Superior Privado Khipu		
Sede	Cusco		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatoria 2017		
Semestre 2019-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Junio 2019
2	Pensión	1,2,3,4 y 5	Junio 2019
Semestre 2019-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Octubre 2019
2	Pensión	1,2,3,4 y 5	Octubre 2019

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Edith Graciela Villalobos Coral
LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
 Directora de Sistema Administrativo III
 de la Oficina de Administración y Finanzas
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

